

FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN Nro. PG-MAV-010-2023

CONSIDERANDO:

Que, la resolución Nro. PG-MAV-010-2023, de fecha 02 de junio de 2023, el Pleno del Consejo Provincial del Guayas resolvió autorizar a la/el Prefecta/o del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, a realizar los traspasos de créditos disponibles, de un área a otra o fuera de esta, a través del Coordinador General Administrativo Financiero, previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, siempre y cuando se mantengan los montos presupuestarios aprobados en Ordenanza, y en el caso del presupuesto prorrogado se mantenga el monto presupuestario conforme el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo inciso.

Que, el literal c) del artículo 47 establece que una de las atribuciones del H. Consejo Provincial del Guayas es expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de las competencias del gobierno autónomo descentralizado provincial, para regular temas institucionales específicos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 50 y literal c) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

La máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;

RESUELVE:

Art. 1.- En virtud del error involuntario por parte de Secretaría General, de numeración en la Resolución Nro. PG-MAV-010-2023, se procede a realizar la siguiente fe de erratas:

En donde dice:

"Resolución Nro. PG-MAV-010-2023".

Debe decir:


"PG-CPG-002-2023".

Art. 2.- Encargar a la Dirección Provincial de Secretaría General, la publicación de la presente fe de erratas a través de la gaceta oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, y de notificar la misma.

Art. 3.- Encargar a la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente fe de erratas en la página web institucional.

Guayaquil, 15 de junio de 2023


Marcela Aguiñaga Vallejo
Prefecta Provincial del Guayas

Revisado por	Abg. José Gálvez Valderrama Secretario General	
Revisado por	Abg. Winchang León Ging Subsecretario	
Elaborado por	Abg. Erick Zurita Guerrero Especialista de Secretaría General	



RESOLUCIÓN Nro. PG-MAV-010-2023

EL HONORABLE CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República establece que "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*".

Que, conforme a lo previsto en el Art. 240 de la Carta Magna, los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas y ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales

Que, el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas es el órgano de legislación y fiscalización de la entidad, en atención a lo estipulado en el Art. 43 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Que, es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas el ejercicio de la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones, conforme a lo previsto en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, conforme a lo previsto en el Art. 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Que, el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que trata sobre Presupuestos prorrogados señala que: "*Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo*



procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”;

Que, entre las atribuciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, según lo estipulado en el literal j) del Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde: *“Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”*

Que, el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas está facultado para autorizar traspasos de créditos, en los términos previstos en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo inciso, cuyo inciso final señala: *“ ... Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”*

Que, la señora abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal Nro. 0996- PG-DPTH-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el Art. 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Que, la Prefecta Provincial del Guayas, con el fin de optimizar la asignación y distribución de recursos, y canalizar de forma eficiente la ejecución del gasto, orientada a la realización de los programas, proyectos y actividades, en beneficio de todos los habitantes de la Provincia del Guayas, ha puesto en conocimiento del pleno los informes correspondientes de la unidad financiera institucional, contenidos en los memorandos Nos. 00009-CGAF-GPG-2023 de la Coordinación General Administrativa Financiera y 00149-DPF-GPG-2023 de la Dirección Provincial Financiera; ambos del 1 de junio de 2023

El Pleno del Consejo Provincial Guayas, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR a la/el Prefecta/o del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, a realizar los traspasos de créditos disponibles, de un área a otra o fuera de esta, a través del Coordinador General Administrativo Financiero, previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, siempre y cuando se mantengan los montos presupuestarios aprobados en Ordenanza, y en el caso del presupuesto prorrogado se mantenga el monto presupuestario conforme el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo inciso.



Art. 2.- La ejecución del presupuesto institucional, así como el control y evaluación del Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Inversiones, será de responsabilidad del nivel ejecutivo y demás dependencias administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas.

Art. 3- La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas podrá solicitar en cualquier momento un informe sobre las funciones realizadas en virtud de esta delegación.

Art. 4.- El/la Delegado/a ejercerá las atribuciones contenidas en esta resolución con la mayor diligencia, en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, siguiendo los lineamientos y criterios institucionales establecidos por este organismo provincial.

Art. 5.- Disponer que la Dirección Provincial de Compras Públicas proceda publicar esta resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Provincial de Secretaría General, la publicación de esta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y de notificar la misma.

Art. 7.- Encargar a la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de esta resolución en la página web institucional.

Esta delegación entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web de la institución.

Dado y firmado en el despacho de la señora Prefecta Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, el 02 de junio del 2023.

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Elaborado por:	Ing. Ligia Alcívar Zambrano Directora Provincial Financiera	
Revisado por:	Ing. Grace Rodríguez Barcos Coordinadora General Administrativa Financiera	